



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
TARAZONA DE LA MANCHA
(ALBACETE)**

PLENO N° 4

SESION ORDINARIA

DIA 27 DE ABRIL DE 2023

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D. Juan Picazo Picazo.
D. Juana Serrano Moreno.
D^a. Laura Cuartero Blesa.
D^a. Francisco José Córdoba Monedero.
D^a. Ana María Sanchiz López.
D. Florencio Alfaro Simarro.
D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano.
D. Gabino Aroca Belmonte
D^a. Adoración Bartolomé Igualada.
D^a. María de los Llanos Picazo Garrido.
D. Ángel Polo Gómez.
D^a. María Inocencia Lozano Gómez.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Cuarto Plan Quinquenal de Inversiones Aqualia.
- 3.- Dación de Cuenta del Periodo Medio de Pago y Morosidad del primer trimestre ejercicio 2023.
- 4.- Dación de cuentas y estado de ejecución del Presupuesto y Estado de Tesorería, a 31 de marzo de 2023.
- 5.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 8/2023, Suplemento de Créditos.
- 6.- Dación de Cuenta del Informe Resumen de Control Financiero ejercicio 2.022.
- 7.- Dación de Cuenta del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2.023.
- 8.- Mociones y Proposiciones.

1



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno N° 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 3** de la sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de marzo de 2023.

A continuación, se procede a la votación del Acta N° 3, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta N° 3**, correspondiente a la sesión ordinaria de **fecha 30 de febrero de 2023**.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUARTO PLAN QUIQUENAL DE INVERSIONES

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Con fecha 26 de mayo de 2006, se firmó contrato administrativo con Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., para la concesión de la Gestión de los Servicios Públicos de Agua, Alcantarillado y Depuración de Aguas.

Segundo.- En el mencionado contrato se establecía que el concesionario quedaría obligado a efectuar, mediante planes quinquenales, inversiones por un montante de 100.000 euros por quinquenio en la renovación y/o ampliación de las infraestructuras destinadas a los servicios objeto de la concesión.

Tercero.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, se presentó el Cuarto Plan Quinquenal de Inversiones, correspondiente al Quinquenio 2020/2024, por importe de 100.000 euros.

Cuarto.- Con fecha 18 de abril de 2023, la Arquitecta Municipal informa favorablemente el mencionado Cuarto Plan Quinquenal de Inversiones 2016/2020.

Quinto.- Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 25 de abril de 2023.

D. Gabino Aroca quiere manifestar, que es un plan que gran parte ya se ha llevado a cabo, que lo aceptan, pero que se debería haber ido informando en las Comisiones de Seguimiento, tal y como pone el contrato. Cree que no se ha informado adecuadamente.

El Sr. Alcalde le responde que su cauce tanto para la aprobación, como para la aprobación de las certificaciones de obra, son las Comisiones Informativas, pero acepta la crítica.

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno N° 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Cuarto Plan Quinquenal de Inversiones presentado por Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., en fecha 28 de septiembre de 2022, y con registro de entrada 3688, y que contiene las siguientes obras y por los siguientes importes:

| | |
|---|---------------------|
| a) Calle Garrido..... | 18.562,03 € |
| b) Calle Villagarcía del Llano..... | 45.624,57 € |
| c) Renovación Calle Canalejas..... | 12.917,78 € |
| d) Sectorización y Telecontrol..... | 6.929,23 € |
| Total ejecución material..... | 84.033,61 € |
| Gastos Generales (13%)..... | 10.924,37 € |
| Beneficio Industrial (6%)..... | 5.042,02 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN.... | 100.000,00 € |

Segundo.- Notificar a Aqualia para que a la mayor brevedad posible proceda a dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan Quinquenal de inversiones y empiece a ejecutar las mencionadas obras y actuaciones.

TERCERO.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2023.

D^a. Angeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete).

Conforme a lo establecido en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,

INFORMA

Primero.- Periodo Medio de pago a proveedores del Primer Trimestre del ejercicio 2.023, conforme a lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP, el cual ha sido de 6,34 días.

Segundo.- Informe de morosidad del Primer Trimestre del ejercicio 2.023, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del cual se desprenden los siguientes datos:

| Pagos realizados en el periodo | | |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| Periodo Medio Pago (PMP) | Pagos Dentro Periodo Legal Pago | Pagos Fuera Periodo Legal Pago |
| | | |

3



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

| (días) | Número de Pagos | Importe Total | Número de Pagos | Importe Total |
|--------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
| 17,78 | 493 | 439.811,55 | 12 | 33.426,74 |

| Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo | | | | |
|--|--|---------------|---|---------------|
| Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días) | Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo | | Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo | |
| | Número de Operaciones | Importe Total | Número de Operaciones | Importe Total |
| 28,12 | 22 | 50.442,36 | 2 | 151,47 |

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTADO DE TESORERÍA, A 31 DE MARZO DE 2023.

Emitido Informe por la Interventora, cuyo contenido figura en el expediente administrativo correspondiente, se da Cuenta al Pleno de la Corporación, del Estado de Ejecución del Presupuesto y del Movimiento de Tesorería del ejercicio en curso, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2023, que en resumen es el siguiente:

D^a. Angeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete).

Informe:

Primero.- Que han sido confeccionados los estados de ejecución del Presupuesto del Primer trimestre del ejercicio 2.023, y del movimiento de la tesorería, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglas 436 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad aprobada mediante Orden de 17 de Julio de 1.990 y del artículo 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Segundo.- Que en los citados estados, se pone de manifiesto:

- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago, sus modificaciones, los pagos ordenados, los pagos realizados y el pendiente de pago al final de periodo en que se informa.
- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial pendiente de cobro, las Rectificaciones, Anulaciones., el Recaudado, las Insolvencias y el Pendiente de Cobro a fin del periodo.
- Respecto a los movimientos y situación de la Tesorería, se pone de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el periodo del informe, distinguiéndose los originados por la ejecución del Presupuesto, los no presupuestarios y los procedentes de la administración de recursos de otros Entes Públicos, en su caso, así como las existencias en la Tesorería al comienzo del ejercicio y al final del periodo.

Tercero.- Que en resumen los estados citados son los siguientes:

4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

1.- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.**I.1 Presupuesto Corriente.**

| Previsión Inicial | Generación de Créditos | I.Rem.Ctos | Bajas de Créditos | Transfer. De Crédito Negativas | Transferenc. De Crédito Positivas | Créditos Extraordi- |
|-------------------------|------------------------|--------------|-------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 5.900.000,00 | 354.025,76 | 82.394,29 | | | | |
| Suplementos de Créditos | Créditos Definitivos | Autorizado | Comprometido | Obligaciones | Pagos Ordenados y Realizados | Obligaciones Pendientes de Pago |
| 1.003.100,00 | 7.339.520,05 | 1.435.025,90 | 1.380.026,56 | 1.289.836,77 | 1.284.489,89 | 5.346,88 |

I.2 Presupuestos Cerrados.

| Ejercicio | Saldo Inicial | Modificación | Oblig.Ordenadas | Pagos Realizados | Pendiente Pago |
|--------------|------------------|--------------|------------------|------------------|----------------|
| 2.017 | 39,78 | | | | 39,78 |
| 2.018 | 151,47 | | | | 151,47 |
| 2.021 | 492,00 | | | | 492,00 |
| 2.022 | 46.418,56 | | 46.218,56 | 46.218,56 | 200,00 |
| TOTAL | 47.101,81 | | 46.218,56 | 46.218,56 | 883,25 |

2.- Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos.**2.1 Presupuesto Corriente.**

| Previsión Inicial | Modificación | Previsión Definitiva | Derechos Reconocidos | Derechos Anulados | Derechos Recaudados | Devoluciones |
|---------------------|--------------|----------------------|----------------------|-------------------|---------------------|--------------|
| 5.900.000,00 | 1.439.520,05 | 7.339.520,05 | 754.087,30 | 30,00 | 574.351,28 | 2.360,72 |
| Pendiente de Cobro. | | | | | | |
| 179.706,02 | | | | | | |

2.2 Presupuestos Cerrados.

| Ejercicio | Saldo Inicial | Rectificaciones | Anulación | Recaudación | Insolvencias | Pendiente Cobro |
|--------------|-------------------|-----------------|---------------|------------------|-----------------|-------------------|
| 2.006 | 106,80 | | | | | 106,80 |
| 2.011 | 4.431,86 | | | | | 4.431,86 |
| 2.012 | 30.995,58 | | | | | 30.995,58 |
| 2.013 | 2.476,29 | | | | | 2.476,29 |
| 2.014 | 2.651,86 | | | | | 2.651,86 |
| 2.015 | 2.905,25 | | | | | 2.905,25 |
| 2.016 | 2.607,69 | | | | | 2.607,69 |
| 2.017 | 5.731,85 | | | | | 5.731,85 |
| 2.018 | 2.131,48 | | | | | 2.131,48 |
| 2.019 | 7.638,61 | | | 33,80 | 518,12 | 7.086,69 |
| 2.020 | 59.766,88 | | | 1.118,93 | 266,94 | 58.381,01 |
| 2.021 | 50.092,93 | | | 542,95 | 218,89 | 49.331,09 |
| 2.022 | 458.446,80 | | 300,52 | 30.465,43 | 292,12 | 427.388,73 |
| TOTAL | 629.983,88 | | 300,52 | 32.161,11 | 1.296,07 | 596.226,18 |

3.- Estado de Tesorería.

5



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
09/05/2023Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

3.1 Acta de Arqueo Ordinario.

| <u>Pagos</u> | <u>Importe</u> | <u>Cobros</u> | <u>Importe</u> |
|--|---------------------|--|---------------------|
| 1. PRESUPUESTARIOS Presupuesto Gastos Ej. Corr. | 1.284.489,89 | 1. PRESUPUESTARIOS Presupuesto Ingre. Ej. Corr. | 574.351,28 |
| Presupuesto Gastos Ptos. Cerr | 46.218,56 | Presupuesto Ingre. Ptos.Cerr | 32.161,11 |
| Devoluciones Ing. Presupuest | 2.360,72 | | |
| 2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES | | 2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES | |
| Devoluciones R.O.E. | | Cobros R.O.E. | |
| Pagos de R.O.E. | | Reintegros R.O.E. | |
| Pagos de c/c de Efectivo | | Cobros de c/c de Efectivo | |
| 3.DE OPERACIONES COMERCIALES | | 3.DE OPERACIONES COMERCIALES | |
| De operaciones comerciales | | De operaciones comerciales | |
| 4. OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA | | 4. OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA | |
| Acreedores | 410.322,38 | Acreedores | 258.003,04 |
| Deudores | 17.099,80 | Deudores | 106.384,56 |
| Partidas Pendient. Aplicación | 138.519,89 | Partidas Pendient. Aplicación | 725.593,16 |
| Movim. Internos Tesoreria | 500.000,00 | Movim. Internos Tesoreria | 500.000,00 |
| Formalizaciones | 168.918,15 | Formalizaciones | 168.918,15 |
| 5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO | | 5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO | |
| IVA Soportado | 17.409,70 | IVA Soportado | 17.409,70 |
| IVA Repercutido | 5.183,17 | IVA Repercutido | 5.183,17 |
| TOTAL PAGOS | 2.590.522,26 | TOTAL COBROS | 2.388.004,17 |
| EXISTENCIAS FINALES | 1.496.737,70 | EXISTENCIAS INICIALES | 1.699.255,79 |
| TOTAL DEBE | 4.087.259,96 | TOTAL HABER | 4.087.259,96 |

Existencias en la Tesorería.

| <u>Banco Pagos</u> | <u>Importe Inicial</u> | <u>Cobros</u> | <u>Pagos</u> | <u>Existencias Finales</u> |
|---------------------|------------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| Caja | 0,00 | 73,38 | 73,38 | 0,00 |
| Unicaja Banco, S.A. | 465.087,90 | 1.187.896,10 | 2.236.380,50 | 416.603,50 |
| Caixabank, S.A. | 508.734,12 | 7.495,98 | 500.032,82 | 16.197,28 |
| B. Santander, S.A. | 7.206,94 | 15.827,81 | 938,03 | 22.096,72 |
| Globalcaja | 133.561,54 | 329.834,59 | 11.344,29 | 452.051,84 |
| Globalcaja | 300.000,00 | 0,00 | 0,00 | 300.000,00 |
| Eurocaja Rural | 34.665,29 | 5.181,29 | 58,22 | 39.788,36 |
| Eurocaja Rural | 250.000,00 | 0,00 | 0,00 | 250.000,00 |
| TOTAL | 1.699.255,79 | 1.546.309,15 | 2.748.827,24 | 1.496.737,7 |

QUINTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE

6



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

CRÉDITOS Nº 8/2023, SUPLEMENTO DE CREDITOS.

Visto que existen gastos para los que es insuficiente el crédito en el Presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Suplementos de Crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Visto que con fecha 18 de Abril de 2.023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 18 de Abril de 2.023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 18 de Abril de 2.023, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 25 de Abril de 2.023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D^a. Inocencia Lozano pregunta por el saldo del Remanente de Tesorería.

D. Juan Picazo le contesta que 966.577,76 euros.

D. Gabino Aroca afirma que una parte de esta modificación es para el cementerio, en concreto 25.000 euros, y recuerda que se licitó un proyecto, y posteriormente se han ido haciendo inversiones, y no entienden porqué no se licitó el proyecto completo, ya que se han ido haciendo añadidos, incluso con medios propios. Creen que todo se debería haber metido en el proyecto, incluidos los nichos, que se hicieron con un contrato de suministro aparte, así como el arreglo del escalón, que no tenía sentido.

Afirma que a todas estas inversiones que ya se han hecho, incluidas las que realizó el REQUAL, ahora se añaden otros 25.000 euros, y manifiesta que el proyecto que se licitó debería haber previsto todas estas actuaciones.

D. Juan Picazo recuerda que el proyecto que se encargó recogía todas las actuaciones, desde levantar la tapia, hasta el último nicho, pero que se licitó parte, que los nichos se entendieron como un suministro, y que la actuación que realizó el REQUAL fue echar hormigón de limpieza en la zona de los nichos y columbarios. Y con estos 25.000 euros parte es para material para mantenimiento del cementerio, no es sólo para la parte de la ampliación. De hecho para la parte nueva de esos 25.000 sólo 10.000 van destinados a la parte nueva.

Afirma que cuando haya que hacer más nicho o columbarios, habrá que licitarlo otra vez, y que lo que se ha hecho con el REQUAL es también para aprovechar la mano de obra disponible en el Ayuntamiento.

7



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



D. Gabino Aroca afirma que se licitó la adecuación del terreno, los forjados, las farolas... y él considera que los nichos formarían parte también del proyecto, así como el acceso.

D. Juan Picazo afirma que el acceso no estaba en el proyecto, y se consideró necesario ejecutarlo, y añade que con dotar la partida con 25.000 euros, lo que están haciendo es anticiparse, no implica que haya que gastar necesariamente los 25.000 euros.

D. Gabino Aroca cree que si el proyecto no contemplaba el acceso, entonces era un defecto del proyecto.

D. Juan Picazo le contesta que es que en esa zona había nichos y no se podía hacer.

D. Gabino Aroca le responde que igual que se ha hecho después, se podía haber hecho en el proyecto, y cree que la ejecución del proyecto debería haber contemplado de la A a la Z.

D. Juan Picazo le recuerda que en el proyecto iba la instalación de 800 nichos y se pregunta para qué se quieren ahora tantos nichos.

El Sr. Alcalde afirma que la necesidad la marca el Equipo de Gobierno, y el proyecto contempla nichos para unos 40 años, y se ha hecho en función del suelo que disponía el Ayuntamiento en este momento. El proyecto se adapta a dicho terreno y dice que caben 900 nichos, pero cree que no tiene sentido hacerlos todos, y recuerda que incluso otros ayuntamientos construyen nichos con los POS, añade que de la forma que se ha hecho se ha garantizado la necesidad de nichos actual, y las siguientes corporaciones podrán determinar cómo ir ejecutando los nichos en función de la necesidad y con el proyecto ya hecho. Afirma que se licitó lo que se quiso licitar.

D. Gabino Aroca afirma que él no habla de ejecutar el total de nichos, pero que lo que se ha hecho fuera de la licitación a posteriori, si que habría que haberlo licitado.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2.023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|----------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 153 | 619 | Otras Inversiones | 58.200,00 | 20.000,00 | 78.200,00 |
| 162 | 632 | Edificios y Otras Construcciones | 1,00 | 25.000,00 | 25.001,00 |
| | | TOTAL | 58.201,00 | 45.000,00 | 103.201,00 |





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|-------|--|------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 87 | 87000 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 45.000,00 |
| TOTAL INGRESOS | | | | 45.000,00 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia de créditos, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.

SEXTO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2.022.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe resumen elaborado por Intervención, del Control financiero del ejercicio 2.022:

Expediente nº:1163128FF

Denominación: CUENTA GENERAL 2022

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

SEGUNDA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos, en el caso de los gastos, y posterior, en el caso de los ingresos, tal y como se establece en el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, aprobado por Pleno de 29 de Abril 2.021.

TERCERA. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, sobre la propia Entidad Local.

La Auditoría Pública, se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, si existiese, que no es el caso, Organismos Autónomos, Sociedades municipales, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones o Consorcios, sobre las que haya de ejercerse las correspondientes Auditorías de Cuentas, de cumplimiento y Auditoría operativa.

10



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

ALCANCE DEL INFORME

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2022, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

A. Ingresos:

A.1 Ingresos sometidos a **Fiscalización previa plena**

En el ejercicio de la expresada función interventora previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos de contenido económico e ingresos o movimiento de fondos de valores en la Tesorería, no se ha emitido ningún reparo.

A.2 Ingresos sometidos a **Control posterior**

En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, se han realizado las siguientes actuaciones en el ejercicio, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2.022:

1.- Control por muestreo aleatorio simple sobre los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Basura y Depurador, que gestiona la empresa concesionaria de Servicio de Agua Potable, FCC. Aqualia, S.A.

2. Control por muestreo aleatorio simple de las Liquidaciones de ICIO del ejercicio.

Gastos

En el ejercicio 2.022, se ha ejercido la intervención limitada previa en materia de gastos, conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de junio de 2.020 y al Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, aprobado por Pleno de 29 de Abril 2.021, limitándose para las materias de personal, contratación, transferencias, subvenciones y ayudas concedidas, gestión económico-patrimonial y gestión financiera, a la verificación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente.
- b) Órgano competente para la aprobación de gastos y obligaciones.
- c) Órgano competente de contratación, concedente de la subvención, celebración de convenios, resolución expedientes de responsabilidad patrimonial, etc.
- d) Que los expedientes de compromiso de gastos responden a gastos aprobados y en su caso, fiscalizados favorablemente.

En materia de contratación no se han emitido informes de reparo a los expedientes tramitados durante el ejercicio 2.022. Respecto a los contratos menores, se vienen tramitando mediante la aplicación de gestión de expedientes de la Diputación de Albacete, lo que permite que los gastos se ajusten a la dotación presupuestaria adecuada y suficiente, así como que el contratista no supere el límite máximo del correspondiente contrato administrativo.

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, no se han adoptado resoluciones contrarios a reparos, ni se han detectado anomalías en materia de ingresos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



SEGUNDA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2.022 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

• Informe de Control Financiero nº 1, de fecha 20-09-2022:

Informe de Fiscalización posterior del I.C.I.O. del ejercicio 2.022, a través del análisis de una muestra de expedientes de Licencias Urbanísticas. Se han realizado las siguientes actuaciones:

- El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de derechos reconocidos de varios expedientes por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- La comprobación del expediente al que corresponda.

Esta Intervención propone como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

1.- Se exija la acreditación de la propiedad de la construcción, instalación u obra, en las obras menores, con objeto de determinar el sujeto pasivo contribuyente, o el sujeto pasivo sustituto, como determina el artículo 101 del TRLRHL.

2.- Se compruebe que no se ha iniciado la obra, sin que se hayan presentado las preceptivas garantías, que supeditan la validez de la licencia otorgada.

3.- Se instaure la comprobación administrativa, al objeto de practicar la liquidación definitiva del impuesto, como determina el artículo 103 del TRLRHL.

• Informe de Control Financiero nº 2, de fecha 20-09-2022:

Informe de Fiscalización posterior del Padrón del primer Trimestre del Ejercicio 2.022, Tasas Agua, Basura, Alcantarillado y Depuradora. Se han realizado las siguientes actuaciones:

- El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de derechos reconocidos de del Padrón del primer Trimestre del ejercicio 2.022, de Tasas Agua, Basura, Alcantarillado y Depuradora.
- La comprobación del expediente al que corresponda.

Esta Intervención propone como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

1.- Detectados dos contratos a nombres de personas fallecidas de una muestra de siete contratos, se propone la revisión de los contratos de agua, de modo que los deudores estén actualizados.

• Informe de Control Financiero nº 3, de fecha 20-04-2023:

Actuación de control de morosidad en el ejercicio 2.022, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas:

- Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.

• Informe de Control Financiero nº 4, de fecha 21-04-2023:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

Actuación de control consistente en Auditoría de sistemas del Registro contable de Facturas, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local, cabe destacar las siguientes correcciones o medidas:

- Emitir por parte de la Interventora, informe trimestral sobre las facturas con más de tres meses de antigüedad, pendientes de tramitar.
- Realizar pruebas de seguridad, de las aplicaciones informáticas.

• **Informe de Control Financiero nº 5, de fecha 24-04-2023:**

Actuación de control de existencia de obligaciones de gastos sin imputación presupuestaria, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local, cabe destacar las siguientes correcciones o medidas, para evitar que existan gastos que no se imputen al presupuesto correspondiente:

- Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar adecuadamente las distintas formas de contratación.
- Disponer de los medios materiales y personales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto.

• **Informe de Control Financiero nº 6, de fecha 24-04-2023:**

Actuación de control de Subvenciones y Ayudas Públicas del ejercicio 2.022, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local, cabe destacar las siguientes correcciones o medidas:

- Vigilancia del cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- Comprobación de la realización de la actividad o proyecto subvencionado.
- Comprobación de la aplicación de los gastos a los fines previstos.
- Comprobación de la realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.
- Comprobación de la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas y que el importe de la subvención no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Comprobación de la existencia de hechos o circunstancias no declaradas por el beneficiario que puedan afectar a el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la subvención.

TERCERA. Insuficiencia de medios:

El Órgano de Control no ha dispuesto de los siguientes medios, que se consideran necesarios para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017:

- Medios personales y materiales suficientes.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Siendo las actuaciones de control que a continuación se enumeran, las que hubieran debido realizarse para el cumplimiento del Plan de Acción del ejercicio 2.022, y no han podido llevarse a cabo, por no disponer de medios propios suficientes y/o por no haber podido acceder a la colaboración de medios externos:

1.1 Fiscalización posterior de Gastos:

1.2.1.- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores durante el ejercicio 2.022, sobre la base de contratos menores identificados como tales en el sistema informático del Ayuntamiento, con el fin de detectar los servicios recurrentes y de naturaleza similar.

1.2.2.- Análisis del cumplimiento de las mejoras en contratos de 2022 que utilicen como criterio de adjudicación las mejoras recogidas en los diferentes pliegos, mediante selección aleatoria de un contrato.

1.2.3.- En materia de personal análisis del límite de horas extraordinarias abonadas en el ejercicio conforme a la normativa laboral.

1.2.4.- En material de personal comprobación mediante un muestreo aleatorio de la adecuación de las retribuciones a las determinadas en los Presupuestos municipales y contrato firmado o toma de posesión de la plaza de que se trate.

1.3 Fiscalización situación de la Tesorería.

1.3.1.- Sobre una muestra aleatoria de fechas, se comprobará el saldo de cada una de las cuentas en entidades financieras del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2022 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.
- Emitir por parte de la Interventora, informe trimestral sobre las facturas con más de tres meses de antigüedad, pendientes de tramitar.
- Realizar pruebas de seguridad, de las aplicaciones informáticas.
- Disponer de los medios materiales y personales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto.
- Necesidad de fiscalizar adecuadamente las subvenciones otorgadas por la entidad, con un departamento de control adecuado, y que no existe en la actualidad.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.
- Emitir por parte de la Interventora, informe trimestral sobre las facturas con más de tres meses de antigüedad, pendientes de tramitar.
- Realizar pruebas de seguridad, de las aplicaciones informáticas.
- Disponer de los medios materiales y personales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto.
- Necesidad de fiscalizar adecuadamente las subvenciones otorgadas por la entidad, con un departamento de control adecuado, y que no existe en la actualidad.

PRIMERA. Dar traslado del presente informe al Alcalde para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

A la vista del mismo, el Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2.023.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2.023, elaborado por Intervención (Segex:1166644P).

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2.023

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS

A. Marco general

B. Objetivos específicos

III. ALCANCE

A. Respecto del Control Permanente

B. Respecto de la Auditoria Pública

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

V. ACTUACIONES DE AUDITORÍA





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



- A. Auditoría de Cuentas
- B Auditoria de cumplimiento
- C. Auditoria operativa

VI. OTRAS ACTUACIONES DE CONTROL

- A. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas
- B. Verificación de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria
- C. Control de Subvenciones y Ayudas Públicas

VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

- A. Informes Resúmenes Anuales
- B. Plan de acción

VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

- A. Colaboración en las actuaciones de control

I. INTRODUCCIÓN

Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Respecto al marco normativo en el que se enmarca el presente Plan, cabe mencionar en primer lugar el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES).
- La Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre el proceso de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría.
- La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública

Para poder relacionar los objetivos e identificar los acontecimientos de fuentes internas (infraestructuras, personal, tecnología) o externas (económicos, sociales, políticos) que afectan a la implantación de sistemas de control en este municipio, se ha procedido a realizar un análisis previo de los riesgos y áreas más vulnerables donde se hace necesario instaurar sistemas de control.

El presente Plan se elabora por tanto sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se habrá tenido en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto. Para lo cual la Entidad contará con un mapa de riesgos capaz de identificar los mismos según los niveles de criticidad sirviendo como carta de navegación para conocer y definir posibles estrategias y prioridades en la gestión de los mismos de forma más eficiente con los medios disponibles.

Por lo que las acciones de control de esta Entidad, contenidas en el presente documento, se establecen a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se mitiguen dichos riesgos. En este proceso de planificación se relacionan tanto los objetivos que se persiguen por la corporación y los derivados de obligaciones legales, como los medios con los que cuenta la misma.

A. Marco General

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El **control permanente** tiene por objeto:

1. La **Comprobación** de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.
2. **Mejora** de la gestión en su aspecto
 - económico
 - financiero
 - patrimonial
 - presupuestario
 - contable
 - organizativo





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



- procedimental

Mediante la **Auditoría Pública** se persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

B. Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.

Por consiguiente, los objetivos específicos que persigue el presente Plan son:

1.- En materia de Ingresos.

A) Ingresos tributarios y de derecho público que se liquidan mediante padrón.

Se practican anualmente un elevado número de liquidaciones a través de padrones, que hace que al ser tan abundantes y suponer un porcentaje muy elevado del presupuesto municipal, hace que su gestión sea compleja y difícil de controlar, su adecuación a la normativa que los regulan, tanto a nivel general como particular de este Ayuntamiento.

B) Ingresos tributarios y de derecho público que se liquidan individualmente y autoliquidaciones.

En este Ayuntamiento, se practican liquidaciones individuales, con notificación individual al sujeto pasivo, así como autoliquidaciones, que necesitan ser controladas al menos a posteriori, a través de su gestión desde diversas áreas de la entidad.

1.- En materia de Gastos.

A) Contratos menores y demás gastos exentos de control o con fiscalización limitada previa.

En este tipo de operaciones, el riesgo más relevante se puede derivar de los posibles fraccionamientos del objeto de los contratos, así como la posibilidad de existencia de contratos menores, que deberían ser tramitados mediante otro tipo de contrato, conforme a la normativa vigente en esta materia.

B) Gastos de Personal.

Esta área del gasto, es una de las más importantes del Ayuntamiento tanto cuantitativa como cuantitativamente, la cual está sometida a fiscalización limitada previa. Al tratarse de la gestión de un elevado número de actuaciones, el riesgo está en los posibles errores o incumplimientos, que es necesario controlar.

III. ALCANCE

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público

A. Respetto del Control Permanente

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, por lo que en lo que respecta al presente Plan se establece que el alcance del Control permanente de extenderá a:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



- La propia Entidad Local.

B. Respeto de la Auditoría Pública

La **Auditoría Pública** engloba las siguientes modalidades.

1. La **auditoría de cuentas**: El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales, en su caso de:
 - a. Los organismos autónomos locales: No existen.
 - b. Las entidades públicas empresariales locales: No existen.
 - c. Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica: No existen.
 - d. Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento: No existen.
 - e. Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías: No existen.
2. La **auditoría de cumplimiento** se aplicaría a las entidades del sector público local no sometidas a control permanente, que en el caso de este Ayuntamiento, no existe ninguna
3. La **auditoría operativa** se aplicará a las siguientes entidades del sector público local no sometidas a control permanente, que en el caso de este Ayuntamiento, no existe ninguna.

El presente modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero.

Además, para el completo control de la actividad económico financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles, que por imperativo legal son obligatorios:

— **Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.**

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.

Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

— **Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.** Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una **auditoría de sistemas anual** para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

— **Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.**

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

— **El Control de sus Subvenciones y Ayudas Públicas**, tiene como finalidad verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de las subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas, su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones o en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio, en su caso de los expedientes de reintegro.

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las siguientes actuaciones de **control financiero permanente** sobre la propia Entidad Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, y en concreto en los siguientes servicios:

1.- Actuaciones de comprobación sobre los extremos no examinados en fiscalización previa, bien por estar en regímenes de requisitos básicos y toma de razón en contabilidad, o bien por estar exentos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



En atención a los medios disponibles y a los riesgos identificados por esta Intervención, las actuaciones que en el ámbito del control financiero permanente se realizarán son las siguientes:

1.2 Fiscalización posterior de Ingresos:

1.1.1.- Control por muestreo aleatorio simple de las Liquidaciones del Impuesto sobre Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana.

1.1.2.- Control por muestreo aleatorio simple de las Liquidaciones del Precio Público de Escuela de Música.

1.3 Fiscalización posterior de Gastos:

1.2.1.- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores durante el ejercicio 2.023, sobre la base de contratos menores identificados como tales en el sistema informático del Ayuntamiento, con el fin de detectar los servicios recurrentes y de naturaleza similar.

1.2.2.- Análisis del cumplimiento de las mejoras en contratos de 2023 que utilicen como criterio de adjudicación las mejoras recogidas en los diferentes pliegos, mediante selección aleatoria de un contrato.

1.2.3.- En materia de personal análisis del límite de horas extraordinarias abonadas en el ejercicio conforme a la normativa laboral.

1.2.4.- En material de personal comprobación mediante un muestreo aleatorio de la adecuación de las retribuciones a las determinadas en los Presupuestos municipales y contrato firmado o toma de posesión de la plaza de que se trate.

1.4 Fiscalización situación de la Tesorería:

1.3.1.- Sobre una muestra aleatoria de fechas, se comprobará el saldo de cada una de las cuentas en entidades financieras del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

V. ACTUACIONES DE AUDITORÍA

Las actuaciones de auditoría pública estarán sometidas a las Normas de Auditoría del Sector Público y a las normas técnicas que las desarrollen.

A los efectos del presente Plan y a falta de adaptación específica a las Entidades Locales, se ha tenido en cuenta la normativa básica desarrollada por el sector público estatal, siendo estas:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Circular 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre auditoría pública.
- La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



A. Auditoría de Cuentas

La auditoría de cuentas consistirá en la verificación de si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto. Igualmente se comprobará que estas cuentas se encuentran de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y con los objetivos en dicha norma, respecto de las cuentas anuales del ejercicio 2.023, se realizará auditoría de las siguientes entidades:

En este Ayuntamiento no existen Organismos Autónomo, Entidades Públicas Empresariales locales, Fondos y Consorcios, ni Sociedades Mercantiles del sector público local que hayan de someterse a Auditoría de Cuentas.

B. Auditoría de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento trata de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

En este Ayuntamiento no existen las entidades del sector público local que en su caso no se sometería a control permanente, y fuera necesaria la Auditoría de Cumplimiento.

C. Auditoría operativa

La auditoría operativa que tiene como objeto proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas, incluye **auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos.**

- La **auditoría de economía y eficiencia** trata de determinar:
 - Si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente.
 - Las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas.
 - Si la entidad está cumpliendo con las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.
- Las **auditorías de programas** tratan de determinar:
 - En qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas.
 - La eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones.
 - Si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.
- Las **auditorías de sistemas y procedimientos** tratan de determinar:
 - El procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida.
 - Las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



- Si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.

En este Ayuntamiento no existen las entidades del sector público local que en su caso no se sometería a control permanente, y fuera necesaria la Auditoría Operativa.

VI. OTRAS ACTUACIONES DE CONTROL

A. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

Los trabajos de control para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago, serán los siguientes:

Elaboración del informe anual de la evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad según lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, referido al ejercicio 2.023.

B. Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas:

Los trabajos de control para, mediante Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificar que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo, serán los siguientes:

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel

Se verificará el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, comprobándose los siguientes extremos:

- Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varios registros de facturas del ejercicio 2.023, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

2. Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF

Se verificará el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Punto de entrada de facturas electrónicas, PGEFe, son puestas a disposición o remitidas automáticamente al RCF, que a su vez, al recibirla, la anota, generando un código de identificación de dicha factura que es comunicado inmediatamente a los PGEFe. Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha de constatar que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar al PGEFe como medio de archivo y custodia.

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varios registros de facturas del ejercicio 2.023, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

Se comprobará que los sistemas de información contable en los que está el RCF ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015. Se analizarán los siguientes extremos:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



a. Respecto al tipo de factura electrónica: Que el RCF rechaza o avisa del duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF.

b. Respecto al cesionario si viniera: Que, en caso de que exista cesionario, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.

c. Respecto a los importes de la factura:

1. Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Asimismo se validará que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales.

2. Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo se debe validar que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales

3. Validar que el código de moneda en la que se emite la factura es válido.

4. Que se valida el que si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.

5. Que se valida el que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".

6. Que se valida el que el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varios registros de facturas del ejercicio 2.023, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas

Se verificará el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, sobre el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, como en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas. A su vez se ha procedido a verificar la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

De esta forma, se ha verificará:

a. La correcta tramitación de las solicitudes de anulación de facturas.

b. La correcta evolución de estados internos de una factura, constatando la actualización correcta y coherente de los estados de tramitación y los tiempos medios para alcanzar cada estado.

c. El reconocimiento de la obligación y el pago, siendo necesario detectar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes del pago por el estado de reconocimiento de la obligación





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varios registros de facturas del ejercicio 2.023, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control

Se verificará el cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013, comprobándose que el órgano responsable de la contabilidad, ha efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborándose el correspondiente informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esa situación, así como, de acuerdo al artículo 12.2 de la citada Ley se haya elaborado un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

De esta forma, constatará:

- a. Que se han emitido los informes trimestrales de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/2013 .
- b. Que se ha emitido informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

6. Pruebas de revisión de la seguridad

Se analizará y verificará el cumplimiento el artículo 12 de la Orden HAP / 492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma, se comprobará:

- a. Que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- b. Que se cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal.
- c. Que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.
- d. Que los sistemas de gestión del RCF se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

C. Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoria, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas de conformidad con la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de manera que se cumpla la obligación de la correcta contabilización de las operaciones correspondientes, en dicha cuenta.

D. Control de Subvenciones y Ayudas Públicas

Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varias subvenciones concedidas en el ejercicio 2.023, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto a lo largo del ejercicio se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los Controles Financieros realizados durante este ejercicio.

A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la intervención de esta entidad, con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo especificado en cada uno de los puntos de actuaciones del presente Plan.

Corresponde al Interventor de la entidad (o persone en quien este delegue) realizar la distribución de los controles previstos de los diferentes equipos de auditoría y a los auditores integrantes del mismo. Se elabora un calendario para su materialización y se informará al interventor en todo momento en los procesos en los que no sea parte.

El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

TERCERO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

27



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

* Comunicaciones:

- **1279/2023**, Diputación de Albacete – Servicio de Planificación, aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación de Albacete 2023. Tarazona de La Mancha, remodelación de calles: Presupuesto: 100.000,00 € / Diputación: 65.000,00 € / Ayuntamiento: 35.000,00 €”.

- **1316/2023**, Instituto Nacional de Estadística, comunica la propuesta de cifra de población a 01/01/2023 para el municipio de Tarazona de La Mancha: 6138 habitantes.

- **1401/2023**, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, informa que queda abierta la convocatoria de la solicitud de subvenciones para la contratación de personas desempleadas en obras afectadas por el Plan Especial de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas. Se asigna a este Ayuntamiento un importe de 135.921,24 €.

- **1415/2023**, Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha, acuerda conceder la renovación de la autorización para la instalación de 31 videocámaras fijas a este Ayuntamiento para asegurar la protección de los edificios e instalaciones públicas y de sus accesos.

- **1684/2023**, Vicepresidencia Junta de Comunidades C-LM, resuelve conceder a este Ayuntamiento una subvención de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta para “suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en parques y jardines”, por importe de 20.000,00 €.

* Boletín Oficial del Estado:

- **Núm. 80**, 4 de abril de 2023:

Decreto 32/2023, del Presidente de la Junta de Comunidades, por el se convocan elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.

* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:

- **Núm. 77**, de 21 de abril de 2023:

Resolución de 17/04/2023, del Instituto de la Mujer de Castilla – La Mancha,

28



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

por la que se convocan ayudas para planes de igualdad 2023.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 38, 31 de marzo de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, acordada aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2023, no habiéndose presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo.

- Núm. 38, 31 de marzo de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, acordada aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2023, no habiéndose presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo.

- Núm. 38, 31 de marzo de 2023

Anuncio del Servicio de Presidencia – Diputación de Albacete, aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a los entes locales territoriales de la provincia de Albacete para la mejora y el acondicionamiento de los caminos rurales 2023.

- Núm. 38, 31 de marzo de 2023

Anuncio del Servicio de Presidencia – Diputación de Albacete, aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a los entes locales territoriales de la provincia de Albacete para la realización de gastos corrientes 2023.

- Núm. 41, 10 de abril de 2023

Anuncio de la Delegación Provincial de Albacete – Instituto Nacional de Estadística, Elecciones Municipales y Autonómicas del 28/05/2023, relación de Secciones y Mesas Electorales de cada municipio de la provincia de Albacete.

- Núm. 44, 17 de abril de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, publica las Bases específicas de convocatoria por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de 10 plazas de Profesor/a de Música, personal laboral del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha en el marco de los procedimientos extraordinarios de estabilización de empleo temporal.

- Núm. 44, 17 de abril de 2023

Anuncio del Servicio de Presidencia – Diputación de Albacete, aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a los entes locales territoriales de la provincia de Albacete para la adquisición de equipamiento para las agrupaciones de protección civil 2023.

- Núm. 44, 17 de abril de 2023

Anuncio del Servicio de Presidencia – Diputación de Albacete, aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a los entes locales territoriales de la provincia de Albacete para atender los gastos ocasionados por fenómenos meteorológicos y por acontecimientos de fuerza mayor 2023.

29



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

- Núm. 45, 19 de abril de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, publica las Bases específicas de convocatoria por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Administrativo/a, personal funcionario del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha en el marco de los procedimientos extraordinarios de estabilización de empleo temporal.

- Núm. 45, 19 de abril de 2023

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de La Roda, Elecciones Municipales y Autonómicas del 28/05/2023, relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, con especificación de días y horas en que cada uno es utilizable.

- Núm. 45, 19 de abril de 2023

Anuncio del Servicio de Presidencia – Diputación de Albacete, aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a los entes locales territoriales de la provincia de Albacete para la rehabilitación del patrimonio histórico 2023.

- Núm. 46, 21 de abril de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, acordada aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 7/2023, no habiéndose presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo.

- Núm. 46, 21 de abril de 2023

Anuncio del Servicio de Juventud y Deportes – Diputación de Albacete, aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos de la provincia de Albacete para la organización de eventos deportivos de carácter extraordinario 2023.

- Núm. 46, 21 de abril de 2023

Anuncio del Servicio de Juventud y Deportes – Diputación de Albacete, aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos de la provincia de Albacete para colaborar en la realización de proyectos en materia de juventud 2023.

- Núm. 47, 24 de abril de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, publica las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Administración General (procedimiento promoción interna), incluida en la Oferta de Empleo Público 2023.

- Núm. 47, 24 de abril de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, comunicación del acuerdo sobre la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, aprobado en sesión ordinaria de fecha 30/03/2023.

- Núm. 47, 24 de abril de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la participación en procedimientos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para el

30



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera.

- Núm. 47, 24 de abril de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, resuelve delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil el próximo día 06/05/2023 en favor de la concejala D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano.

- Núm. 47, 24 de abril de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, resuelve delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil el próximo día 27/05/2023 en favor de la concejala D^a. Juani Serrano Moreno.

- Núm. 47, 24 de abril de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, resuelve delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil el próximo día 03/06/2023 en favor de la concejala D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano.

D^a. Inocencia Lozano pregunta por el **registro 1684, relativo a una subvención de 20.000 euros para juegos infantiles y mobiliario urbano.**

El Sr. Alcalde le contesta que es la subvención directa de presidencia de la JCCM, que se ha pedido varios años, y que se han solicitado unos 25.000 euros y nos han concedido 20.000 euros.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si ese es el destino.

El Sr. Alcalde le contesta que sí, y recuerda que ya tuvimos que devolver una por no haber comprado el telón de la casa de la cultura, y que con esta subvención, por ejemplo se hizo la depuradora de la subvención, la compra de un saxofón o pizarras digitales. Que llevamos varios años solicitándola y nos la conceden todos los años.

D. Gabino Aroca pregunta por la publicación de la **convocatoria de la subvención de la Diputación para arreglo de caminos rurales.**

El Sr. Alcalde le responde que es la misma del año pasado.

D. Gabino Aroca pregunta por la publicación de la convocatoria de la **subvención de diputación para gasto corriente.**

El Sr. Alcalde le contesta que esta es nueva, y es para gasto corriente, como por ejemplo la luz, y con ello se pretende compensar a los Ayuntamientos por la subida de precios.

El Sr. Secretario informa que ambas subvenciones ya se han solicitado.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

31



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

Se adjuntan en documentación a parte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Inocencia Lozano pregunta **si los arreglos de los aseos en el Polideportivo están hechos.**

D^a. Laura Cuartero le responde que sí, pero que como no hay conserje, no están abierto para el público.

D^a. Inocencia Lozano cree que si no se abren, lo que va a hacer la gente es orinar en la puerta, y por ello cree que es conveniente que se abran, ya que si están arreglados deberían estar abiertos.

D^a. Laura Cuartero le contesta que quizá una vez que se instalen las cámaras que se van a instalar, ya que si no, los van a volver a romper.

D^a. Inocencia Lozano manifiesta que no entiende que se arreglen si luego no se pueden usar.

El Sr. Alcalde considera que se deberían abrir una vez que existan garantías de que no se van a romper.

D^a. Inocencia Lozano afirma que tienen que estar abiertos al público.

D^a. Laura Cuartero le responde que sin vigilancia sabe que se van a romper.

D^a. Inocencia Lozano insiste en que si se han arreglado deberían estar abiertos, pues el uso normal de la gente es utilizarlos no romperlos.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si se está haciendo algo en la **limpieza de los pinares del alrededor del pueblo.**

D^a. Ana María Sanchiz le responde que en la Hoya Ontinosa si.

D^a. Inocencia Lozano afirma que existen otros por la zona del Camino Hondo que están sucios.

D^a. Ana María Sanchiz le contesta que esos son privados y que corresponde al propietario.

El Alcalde informa que a veces la Guardia Civil ha denunciado a los propietarios y ellos ni siquiera eran conscientes del pinar, y en otras ocasiones el Ayuntamiento, junto con los propietarios han realizado limpieza.

D^a. Inocencia Lozano pregunta también en relación con la **plaga de conejos** que existe, y si se ha tomado alguna medida.

El Sr. Alcalde le contesta que le ha hecho comentarios por la calle, que en el registro no ha habido quejas, pero informa que si los del coto quieren hacer una caza extraordinaria, que se presente, y desde el Ayuntamiento se solicita.

D. Gabino Aroca le pregunta al Concejal de Bienestar Social la pregunta que se quedó pendiente en el Pleno anterior, sobre **si había mejorado el servicio con la entrada de más personal en los servicios sociales.**

D. Florencio Alfaro le contesta que el aumento de los programas y servicios en servicios sociales ha sido exponencial, ya que recuerda que con el Gobierno de Cospedal se eliminó el 75% del presupuestos, y ahora han subido más de un 62%. Ello implica mucho trabajo administrativo, y que el aumento de programas y servicios ha

32



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
09/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

sido tan grande, que sin auxiliar administrativo no se podría hacer, y todo ello implicar una mayor calidad del servicio y cumplir con la ley de servicios sociales, y de hecho sólo hay que ver el presupuesto municipal, cómo ha aumentado en áreas como el aula matinal, servicio de ayuda a domicilio...

D. Gabino Aroca pregunta si se ha mejorado la atención.

D. Florencio Alfaro le responde que sí.

D. Gabino Aroca recuerda que en los últimos tiempos han entrado dos personas más, y le llama la atención, que algo que era urgente se ha tardado 25 o 30 días en resolverse, además también le extraña que la atención, ya que es por citas, se den para una semana después desde que se solicitan, partiendo de que a él no le gusta la atención a través de citas, y añade que desde el Ayuntamiento no hubo recortes en bienestar social.

D. Florencio Alfaro le contesta que el caso a que se refiere no dependía del Ayuntamiento, si no de la residencia, y le recuerda que sí que hubo recortes, ya que por ejemplo desapareció la plaza del SAMI.

D. Gabino Aroca quiere preguntar por la **señalización de la C/ Virgen**, ya que cree que es prioritaria y han pasado dos meses desde que finalizó la obra y no se ha señalado.

El Sr. Alcalde le responde que la señalización forma parte de la obra, y que tiene que realizarla la empresa adjudicataria, y le han dicho que se llevará a cabo el 2 de mayo. También le han dicho que el mobiliario urbano ya está pedido, pero que ahora mismo no suministran en un plazo inferior a 2 ó 3 meses. Recuerda que es la Diputación la que licita la obra y la que tiene que liquidarla.

Antes de finalizar el Pleno, el Sr. Alcalde, **dado que es el último pleno de la legislatura quiere agradecer a todos por el desarrollo de la misma**, a pesar de ser una legislatura anómala, pues es la primera que se desarrolla íntegramente en este edificio, y ser una legislatura que ha venido marcada por la pandemia del COVID-19, cree que todos los miembros de la Corporación dieron un ejemplo de unidad de acción, siendo una de las situaciones más complejas que se han producido. También quiere agradecerles su compartimiento por el desarrollo de los plenos

Quiere agradecer especialmente a los Concejales miembros del Equipo de Gobierno por su capacidad y esfuerzo en pos del servicio público, y también en la misma medida a los Concejales del Grupo Popular y del Grupo de Izquierda Unida por la cordialidad, discreción, e incluso por la discrepancia, ya que todo ha sido en aras de un objetivo común. Afirma que puesto que ya están publicadas las candidaturas, todos, los trece, van en alguna de las listas, algunos repetirán y otros no.

Por último quiere agradecer al Secretario y a la Interventora, que hace extensivo al resto de trabajadores municipales, por velar por el cumplimiento de la norma, y por que salgan adelante los expedientes, ya que afirma que se nota tener unos técnico colaboradores en la aplicación de la norma, siendo la norma igual para todos los ayuntamientos.

33



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC A2VX L7QT 3KT9 A4WT

Acta Pleno Nº 04 - 2023 - SEFYCU 4311328

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
09/05/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1168112D

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:02 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
09/05/2023

